



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Radicado: **20001400300120180038901**

Demandante: **LEONOR MARÍA CUADROS GOMEZ**

Demandado: **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A**

Mediante providencia del veinticinco (25) de marzo de la anualidad en curso, esta agencia judicial se abstuvo de continuar el conocimiento del presente proceso, por haber operado el vencimiento del plazo para resolver la instancia en aplicación a lo dispuesto en el artículo 121 del C.G.P, por lo que resolvió enviar al Juzgado Civil del Circuito que sigue en turno, esto es, el Juzgado Primero Civil del Circuito para que continúe con el trámite de este.

La Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar, a quien le correspondió el trámite de la referencia, mediante auto del once (11) de mayo de 2021, se declaró incompetente y resolvió devolver el expediente a este juzgado, y en caso de que no se aceptaren sus argumentos propuso conflicto negativo de competencia.

Pues bien, establecido lo anterior, resulta claro para este despacho que el proceder del Juzgado antes mencionado no se ajusta a lo establecido en el inciso primero del artículo 139 del C.G.P. el cual dispone que en caso de que no se asuma el conocimiento del proceso, luego de haberse declarado la falta de competencia, se remita el expediente al superior, en este caso el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR para que resuelva sobre el conflicto planteado.

Por lo antes anotado, procederá este despacho a remitir el proceso al Superior para que asuma el conocimiento del conflicto negativo de competencia propuesto por la Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a814d58c19bb9e2cabbf9d45347a836cf7bb8619342b0c3f54d973da921ed51

Documento generado en 18/06/2021 01:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>